

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

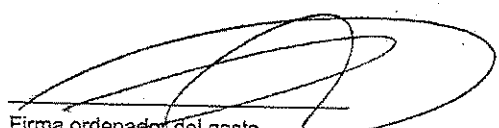
Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	458497
Número de orden de compra a modificar:	125939
Total de la Orden de Compra:	49,999,950,00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-22 08:35:08

Detalle o justificación  
LIQUIDACIÓN OC. 125939

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre  
Documento: 17.416.370

Firmado digitalmente por  
ANA MARIA MANTILLA  
GÓMEZ  
Fecha: 2025.09.15 16:50:27  
-05'00'  
  
Firma de proveedor  
Nombre: Ana María Mantilla G.  
LuzB Documento: 37.840.398 de Bucaramanga



**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 125939**

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C, 05 NOV 2025

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:** Brigadier general  
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** CC. No. 17.416.370 Acacias - Meta

**CARGO:** Director de Antinarcóticos

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO  
O RESOLUCION DE TRASLADO:** Resolución ministerial 0638 del 01/03/2024

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025  
Resolución Nro. 00364 del 12/02/2025

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CENCOSUD COLOMBIA S.A.

**NIT:** 900155107-1

**REPRESENTANTE  
LEGAL:** Ana María Mantilla Gómez

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 37.840.398 de Bucaramanga

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** ORDEN DE COMPRA.

**OBJETO** "ADQUISICIÓN DE STAND INFLABLE ALUSIVOS AL ÁREA GESTIÓN ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL".

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Grandes Superficies

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/03/2024

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 22/07/2024



**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U  
ORDEN DE COMPRA:**

(\$49.999.950,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

**FECHA DEL CONTRATO:**

13 de marzo de 2024.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de la orden de compra será a partir de la generación de la misma hasta el 22 de julio de 2024.

Nota: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

No aplica.

**FORMA DE PAGO:**

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato dentro de los (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales

vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional — Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses a la DIRAN y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es el caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 el cual modificó el artículo de la ley 80 de 1993 alterno al literal indicado

Que a la letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.  
(...)

“Artículo 4°

(...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”. Adrar dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el aeropuerto El Dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3, los siguientes Documentos: así:

- Factura Original
- Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica)
- Copia de la orden de compra
- Recibo de satisfacción
- Copia del Registro Presupuestal

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al pago del Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición vigente, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los



cl

demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

Para efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor de la orden de compra será el señor mayor CARLOS ENRIQUE BUCHELI SANTACRUZ, Jefe Área Gestión Antidrogas (E) de la Dirección de Antinarcóticos, o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Nota:** de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual y presentarlo a la oficina del Grupo de Contratos.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

No Aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

(\$49.999.950,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL.

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

22 de julio de 2024. ✓

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR INICIAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2024	8124 del 12/03/2024	\$ 49.999.950,00	29124 del 14/03/2024	\$ 49.999.950,00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**GARANTÍA ÚNICA.**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** No aplica

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:** No aplica  
**CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:** No aplica.

**FECHA DE APROBACIÓN:** No aplica

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	SIN NUMERO	10-05-2024	01	10/05/2024	\$49.999.950,00	VPP62005479	10/05/2024	\$49.999.950,00	No aplica
<b>TOTAL, RECIBIDO</b>					\$49.999.950,00	<b>TOTAL, FACTURADO</b>		\$49.999.950,00	No aplica



**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 49.999.950,00	\$ 49.999.950,00	\$ 0,00	\$ 49.999.950,00	\$ 49.999.950,00	\$ 0,00

Mediante comunicado oficial No GS-2024-083123-DIRAN del día 04 de julio 2024, el cual anexa certificado de pagos 357 de fecha 04/07/2024, el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
29124	101924	2106029 24	28/06/20 24	\$49.999.950, 00	\$463.865,0 0	\$49.536.085, 00,

*BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO*

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:** No aplica

**NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:** No aplica

**NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:** No aplica

**FECHA DEL CONTRATO:** No aplica

**VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:**

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-037156-DIRAN	18/03/2025	13/03/2024 al 31/03/2024
02	GS-2024-054309-DIRAN	02/05/2024	01/04/2024 al 30/04/2024
03	GS-2024-069350-DIRAN	04/06/2024	01/05/2024 al 31/05/2024
04	GS-2024-083564-DIRAN	05/07/2024	01/06/2024 al 30/06/2024
05	GS-2024-086084-DIRAN	12/07/2024	13/03/2024 al 12/07/2024 (final)

No.	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA DE DOCUMENTO	ASUNTO
01	GS-2024-083123-DIRAN	04/07/2024	Certificación de Pagos No 357
02	GS-2024-085690-DIRAN	11/07/2024	Informe de ejecución de recursos

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que la Dirección Antinarcoóticos de la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** El representante de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 13/05/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Teniente coronel **DIEGO JOSÉ ZAMBRANO ARÉVALO**  
Jefe Área de Gestión Antidrogas

**POR EL CONTRATISTA**

**SU REPRESENTANTE LEGAL:** ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ

Por todo lo anterior, las partes,



**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No.125939, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** No se encuentran saldos pendientes por ejecutar en el presente contrato.

**TERCERO:** con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el día 05 NOV 2025

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcoóticos

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ**

C.C. No. 37.840.398 de Bucaramanga

Representante Legal Suplente. CENCOSUD COLOMBIA SA.



**SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,**

  
Teniente coronel **DIEGO JOSÉ ZAMBRANO ARÉVALO**  
Jefe Área Gestión Antidrogas

Elaborado por: PT. Yonaider Enamorado Bedoya –SECON ARGAN

Revisado por: SI. Maritza Dussan Cortes– ARLOF GRUÇO

CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz –ARLOF GRUÇO

IT. Néstor Fabián Bejarano Pardo –DIRAN ASJUR (E)

PTC. John Alexander Hernández Medina – SURAN ARLOF

CR. Luis Carlos Romero Galvis – DIRAN SURAN (E)

Fecha de elaboración: 03 de julio de 2025

Ubicación disco D:\Mis documentos\Actas 2024

100

100